

Mantenimiento automotriz

AV Cuautepec 70 COL Jorge Negrete, CP: 07280, GAM, CDMX, México
Teléfono: 55 7322 1028
Visítanos en: carmool.com

Cliente

Nombre: **BRUDIFARMA S.A. DE C.V.**

Persona autorizada: **Carlos Sifuentes**

Vehículo



Marca: **VOLKSWAGEN 9.170**

DELIVERY

Modelo: **2021**

Placas: **KS8441A**

Datos preliminares

Fecha entrada: **2025-07-02T09:01:00Z**

Kilometraje ingreso: **344,993**

Fecha entrega: **2025-08-18T15:00:00Z**

Kilometraje salida: **344,993**

Síntomas y/o comentarios

Auxilio en Av. Santa Rosa, No arranca revisar sistema eléctrico, corrección de fuga de aire, servicio de lubricación revisar puntos de seguridad, instalación del cinturón de seguridad del copiloto, reparación de posa pies trasero requintar abrazaderas de la caja de carga, armar adecuadamente el frente de los faros, servicio de verificación con multa, reparación de limpia parabrisas NOTA en frente se encuentra doblado y torcido lo manipularon y se encuentra con soldadura, muchas partes plásticas del tablero se encuentran rotas se tuvieron que reparar. Observaciones balatas delanteras 50% de vida

Servicios

Descripción	Autorizado	Importe
Servicio de lubricación cambio de aceite y filtros, lavado y engrasado		\$4,582.00
Actualización REM EDOMEX		\$1,624.00
Traslado a verificación		\$1,200.00
Cambio de balatas traseras un birlo derecho limpieza y calibración a delanteras, cambio de dos birlos delanteros izquierdos		\$3,871.00
Dos tambores rectificados		\$1,392.00
Cambio de amortiguadores delanteros		\$1,856.00
Corrección de fuga de aire en repartidor trasero de frenos		\$1,392.00
Alineación y balanceo		\$1,597.00

Elementos

Descripción	Importe
Un purificador filtro de aire (equipo original VW MAN)	\$2,724.00
Un filtro de combustible separador (equipo original VW)	\$804.00
Un filtro de combustible ISF (equipo original VW)	\$765.00
Un filtro de aceite (equipo original VW)	\$800.00
Aceite CF4 15W40 WSS-M2C171-F1	\$3,029.00
Tres tuercas	\$237.00
Tres birlos	\$561.00
Juego de amortiguadores delanteras (equipo original VW)	\$3,577.00
Juego de balatas traseras (equipo original VW)	\$5,980.00
Codes de acoplamiento de paso de aire	\$580.00

Precio total: **\$36,571.00**

Inventario

	Tapetes	Ceniceros	Bocinas	Encendedores	Radio	Alfombrado	A/C
Calefacción	Retrovisor	Vestiduras	Claxón	Llanta de refacción	Herramienta	Triángulos	
Caja CD	Cables batería	Gato	Red protectora	Birlo de seguridad	Cristales	Limpiadores	
Tapones	Faros de niebla	Antena	Tapón Gas	Espejos	Luces delanteras	Luces traseras	

La refacciones necesarias serás proporcionadas por el cliente: SI ____ NO ____

Requiere la devolución de sus piezas usadas: SI ____ NO ____

ADEMÁS LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES, LAS PARTES SE SUJETARÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL PROVEEDOR realizará todas las operaciones y composturas, solicitadas por EL CONSUMIDOR que suscribe el presente contrato, a las que se someterá el automóvil para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo al estado de éste y las cuales serán realizadas a cargo y por cuenta de EL CONSUMIDOR.

SEGUNDA: Ambas partes están de acuerdo en que el precio de la presente operación será cubierto por el propietario en la siguiente forma: el 50% de anticipo y el 50% restante previo a la entrega de la unidad.

TERCERA: EL CONSUMIDOR acepta haber tenido a su disposición los precios de las reparaciones por el proveedor. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles y/o incrementos resultantes al momento de la ejecución de la reparación ordenada, deberán ser utilizados por EL CONSUMIDOR en forma escrita siempre y cuando estos excedan el 50% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente y si el incremento es menor al 15% no se requerirá la autorización de EL CONSUMIDOR. El tiempo en el caso, transcurra para requisita esta condición se modificará la fecha de promesa de entrega en la misma proporción.

LA CUARTA: La entrega del automóvil será en la fecha contemplada en el anverso del presente contrato.

Para el caso de que el consumidor sea el que proporciona las refacciones la fecha de entrega será _____

QUINTA: EL PROVEEDOR exclusivamente utilizará para los servicios, objeto de este contrato, partes y refacciones nuevas y apropiadas para los automóviles sin perjuicios de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Federal de Protección al consumidor. En casos especiales previa autorización del consumidor se utilizarán refacciones remanufacturadas.

SEXTA: EL PROVEEDOR hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación o servicio del automóvil al momento de entrega de este salvo en los siguientes casos A) cuando EL CONSUMIDOR exprese lo contrario; B) las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía, C) se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA: Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por el consumidor, tiene una garantía de 30 días contados a partir de la fecha de entrega de la unidad en mano de obra y en refacciones especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido; lo anterior de conformidad a lo establecido con el artículo 51 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Si el vehículo es intervenido por un tercero, el proveedor no se hará responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el taller del proveedor, por lo cual el consumidor deberá presentar su unidad en dicho taller. Las reparaciones efectuadas por el proveedor en cumplimiento a la garantía del servicio serán sin cargo alguno para el consumidor, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto.

OCTAVA: EL CONSUMIDOR autoriza el uso del automóvil en zonas aledañas al área del taller a efectos de pruebas o verificaciones de las reparaciones a efectuar o efectuadas, en caso de contratar el servicio de verificación vehicular obligatoria.

NOVENA: EL PROVEEDOR se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en lo que se especificara los precios por mano de obra refacciones, materiales y accesorios empleados, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las partes a la presente orden de servicios, el 15% del valor total de la operación.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de que la unidad no sea recogida por EL CONSUMIDOR en término de 48 horas posteriores a que se haya notificado pagará por un concepto de depósito de pensión un salario mínimo vigente en el Distrito Federal por cada 24 horas que transcurran.

DÉCIMA SEGUNDA: Para garantizar el cumplimiento de pago por los trabajos efectuados, EL CONSUMIDOR firma la presente orden de servicio como pagaré.

DÉCIMA TERCERA: El consumidor manifiesta ser legítimo propietario y responsable de la procedencia del vehículo a reparar ya menciona en la presente orden de servicio.

DÉCIMA CUARTA: Para la interpretación y cumplimiento del contrato. Las partes se someten a la competencia de la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR como conciliador y se sujetarán a otras instancias a las leyes y a los juicios y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EL CONSUMIDOR manifiesta haber leído el presente documento y haberse enterado de su contenido, firmando las partes de conformidad la orden de servicio y presupuesto, la cual forma parte integrante del presente documento.



Firma representante Carmool

Firma del cliente